



Ayuntamiento de Villalpando

Bases de la convocatoria

Referencia: 287/2026.

Asunto: Licencias para la instalación en el dominio público de dos de barras de bar.

1. Motivación del contrato.

1.1. Con motivo de las fiestas de San Roque del año 2026, a celebrar entre los días 14 y 18 de agosto de 2026, surge la necesidad de otorgar dos licencias para la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de dos barras de bar desmontables en el Parque Venus de Villalpando.

1.2. Con la adjudicación de estas dos licencias, se pretende, por un lado, ampliar la oferta de establecimientos de hostelería abiertos al público, para atender el incremento excepcional de personas y potenciales usuarios de estos establecimientos durante las fiestas de San Roque, y, por otro lado, compensar a los establecimientos de hostelería de ocio, especialmente nocturno, que ven reducida su afluencia de público y en consecuencia los ingresos de su actividad, como consecuencia de la organización por el Ayuntamiento de eventos musicales nocturnos, con afluencia masiva de público, en el Parque Venus durante las fiestas de San Roque.

2. Objeto y naturaleza del contrato.

2.1. Las presentes bases regulan el procedimiento para el otorgamiento de dos licencias de uso privativo del dominio público municipal, mediante procedimiento de concurrencia pública.

2.2. El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Ubicación.

3.1. Las dos barras de bar se ubicarán en el Parque Venus de Villalpando.

3.2. La localización y delimitación de las barras dentro del parque se especifica en el Anexo IV.

3.3. La superficie total ocupada por la barra y resto de instalaciones auxiliares no podrá exceder de los 24 metros cuadrados.

3.4. La ubicación definitiva será determinada por los servicios municipales, teniendo en cuenta las necesidades de ordenación del espacio, seguridad y accesibilidad.

4. Duración.

4.1. La duración de la licencia será desde las 23:00 horas del día 14 de agosto de 2026 hasta las 06:00 horas del día 19 de agosto de 2026.

4.2. El horario de apertura al público, de cada una de las barras, será de 23:30 a 05:00 horas.

5. Canon.

5.1. Se establece un precio mínimo de licitación de 100,00 euros.

5.2. Los solicitantes podrán mejorar el precio mínimo al alza. No serán tenidas en cuenta y serán excluidas aquellas solicitudes que no igualen o mejoren el precio mínimo de licitación.

6. Requisitos de los solicitantes.

6.1. Podrán participar en el procedimiento, mediante la presentación de la solicitud de licencia, las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:





Ayuntamiento de Villalpando

- a) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villalpando, así como, en su caso, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- b) Que no se hallen incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la administración pública previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- c) Que acepten expresamente las condiciones recogidas en las presentes bases, mediante la suscripción de la correspondiente declaración responsable en tal sentido (Anexo II).

6.2. No se admitirá, en ningún caso, la presentación de más de una solicitud por una misma persona física o jurídica, ya sea de forma individual, en agrupación o en colaboración con terceros. En caso de detectarse la presentación de más de una solicitud, directa o indirectamente, por una misma persona física o jurídica, todas ellas quedarán automáticamente excluidas del procedimiento de adjudicación, sin posibilidad de subsanación.

7. Presentación de solicitudes.

7.1. Las solicitudes de participación se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I de las presentes bases.

7.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) La declaración responsable, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- b) La oferta económica, conforme al modelo que figura como Anexo III, que deberá introducirse en un sobre cerrado, debidamente identificado con el nombre o razón social del solicitante y la indicación "Oferta económica. Licencias para la instalación de barras de bar en el Parque Venus. Fiestas de San Roque 2026".

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será de seis días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villalpando.

7.4. Las solicitudes, junto con la documentación exigida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villalpando o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La oferta económica permanecerá en sobre cerrado hasta el acto de apertura de las ofertas, que tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las presentes bases.

8. Criterios de adjudicación.

8.1. A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:

- a) Oferta económica, de 0 a 8 puntos.

Las ofertas que igualen el precio mínimo de licitación obtendrán 0,00 puntos. La valoración del resto de ofertas se llevará a cabo, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación: (Oferta que se valora x 8) / Oferta más alta.

- b) Por tratarse de establecimientos de hostelería del municipio abiertos al público con licencia para el ejercicio de la actividad en horario nocturno, de al menos seis horas a partir de las 00:00 horas, 2 puntos.

8.2. En caso de empate en la puntuación final tendrá preferencia la mayor oferta económica y, de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público.





Ayuntamiento de Villalpando

9. Adjudicación de licencias

9.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las ofertas y la comprobación del cumplimiento por los solicitantes de los requisitos previstos en las presentes bases.

9.2. Con carácter previo a la concesión de la licencia, se requerirá a los dos licitadores que hayan obtenido la mayor puntuación para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, aporten la siguiente documentación:

- a) Justificante bancario del pago del canon ofertado.
- b) Justificante de constitución de la fianza.
- c) La documentación acreditativa del alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente.
- d) En el caso de personas físicas, la documentación acreditativa del alta en el régimen de autónomos de la seguridad social.
- e) La documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.
- f) Una relación de las personas que van a atender al público en la barra y una copia de la documentación acreditativa de la formación en higiene alimentaria de cada una de ellas.
- g) La documentación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- h) Declaración responsable de cumplimiento de normativa sanitaria y de seguridad alimentaria vigente.

9.3. La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, por uno o por los dos adjudicatarios, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular o titulares. En este caso, se procederá del mismo modo, con el solicitante o solicitantes que no hayan resultado adjudicatarios, por orden de puntuación obtenida.

9.4. Aportada la documentación requerida, por la Alcaldía se resolverá el procedimiento, concediendo las correspondientes licencias, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se notificará a los interesados.

9.5. La adjudicación concreta de cada una de las barras (1 y 2) se realizará en función de la elección realizada en su oferta por el adjudicatario que haya realizado la mayor oferta económica.

10. Constitución de fianza.

10.1. Los adjudicatarios de las licencias estarán obligados a constituir una fianza por importe de 100,00 euros, que se depositará en la Tesorería Municipal antes del inicio de la actividad. Dicha fianza tiene por objeto responder de los posibles daños que pudieran causarse en el espacio público utilizado, así como garantizar la correcta limpieza y reposición del mismo una vez finalizada la actividad.

10.2. La devolución de la fianza se efectuará previa comprobación por parte del Ayuntamiento de que el espacio ocupado ha quedado en condiciones adecuadas de limpieza y sin desperfectos. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá aplicar total o parcialmente el importe de la fianza al coste de las actuaciones necesarias para su reparación o limpieza, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran exigirse.

10.3. La constitución de la fianza no limita la responsabilidad del adjudicatario.

11. Derechos, obligaciones y prohibiciones.

11.1. Constituyen derechos y facultades de los adjudicatarios las siguientes:

- a) Ejercer la actividad comercial de barra de bar en el espacio objeto de ocupación.





Ayuntamiento de Villalpando

- b) Obtener del Ayuntamiento la puesta a disposición de los siguientes medios para la explotación de la barra:

Una toma de corriente de energía eléctrica.

Una toma de agua.

El libre acceso con vehículo a la zona de la barra, antes y después de su apertura al público. No obstante, para no entorpecer u obstaculizar el libre acceso de personas al parque, se procurará que el acceso de vehículos a la barra se lleve a cabo en los momentos de menor afluencia de personas al parque.

11.2. Constituyen obligaciones de los adjudicatarios las siguientes:

- a) El mantenimiento de un correcto estado de limpieza de la barra y sus alrededores.
- b) La instalación al lado de la barra de las papeleras que sean necesarias para el depósito de envases y residuos.
- c) La retirada de la barra en un plazo máximo de 24 horas desde la finalización del plazo de duración de la licencia.
- d) El respeto del horario establecido en las presentes bases.
- e) El cumplimiento de las obligaciones sanitarias, laborales, fiscales, de seguridad social y de todo orden, previstas en la normativa que sea de aplicación, eximiendo al Ayuntamiento de Villalpando de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.
- f) La contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que se pueden causar a terceros como consecuencia del ejercicio de la actividad.
- g) El abono del importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes municipales de uso o servicio público como consecuencia del ejercicio de la actividad.

11.3. El adjudicatario queda sujeto a las siguientes prohibiciones:

- a) Exceder el horario previsto en las presentes bases.
- b) Exceder el espacio de ocupación de la barra, establecido en el artículo 3 y en el anexo IV de las presentes bases.
- c) Reproducir música durante la celebración de las verbenas y eventos musicales en el parque. Cuando en el escenario del parque no se esté celebrando ningún evento musical, está permitida la reproducción de música en el entorno de la barra, siempre que con un volumen adecuado que no cause molestias a los vecinos de viviendas próximas al parque y no interfiera ni rivalice en volumen con la música de la otra barra.

12. Facultades de la Corporación.

Constituyen facultades del Ayuntamiento las siguientes:

- a) Revocar las licencias concedidas, de manera unilateral, en cualquier momento, por razones o motivos de interés u orden público, sin generar derecho alguno a indemnización.
- b) Inspeccionar en cualquier momento la zona de dominio público ocupada por las instalaciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos previstos en la licencia.
- c) Acordar la suspensión temporal de la actividad en caso de condiciones meteorológicas adversas o por motivos de seguridad.

13. Causas de extinción.

La licencia de uso temporal privativo podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:





Ayuntamiento de Villalpando

- a) Por incumplimiento de las obligaciones o infracción de las prohibiciones previstas en las presentes bases.
- b) Por renuncia o baja voluntaria, mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- c) Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación).

14. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Diligencia

Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2026.





Ayuntamiento de Villalpando

Anexo I Modelo de solicitud

D/D^a. _____ con D.N.I. _____,
mayor de edad y con domicilio en _____,
C/ _____, teléfono _____, actuando en
representación de la empresa _____, con C.I.F.
_____ manifiesta que, enterado del procedimiento para la adjudicación de dos
licencias de uso privativo del dominio público mediante la instalación de dos barras de bar en el
Parque Venus durante las Fiestas de San Roque del año 2026, SOLICITA participar en dicho
procedimiento.

A tales efectos, junto a la presente instancia, aporta, en sobre cerrado, la declaración responsable
(Anexo II) y la oferta económica (Anexo III).

En Villalpando a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Número de teléfono:

Dirección de correo electrónico:





Ayuntamiento de Villalpando

Anexo II

Modelo de declaración responsable

D/D^a. _____ con D.N.I. _____,
mayor de edad y con domicilio en _____,
C/ _____, teléfono _____,
actuando en representación de la empresa _____, con
C.I.F. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ☐ Que conoce y acepta íntegramente las condiciones establecidas en las Bases reguladoras para la adjudicación de dos licencias de ocupación temporal del dominio público con motivo de las fiestas de San Roque 2026.
- ☐ Que cumple todos los requisitos exigidos en dichas bases, y en particular:
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villalpando.
 - Estar, en su caso, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
 - No hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- ☐ Que no ha presentado más de una solicitud de participación en este procedimiento, ni de forma individual ni conjuntamente con otras personas físicas o jurídicas.
- ☐ Que se compromete a aportar, en caso de resultar adjudicatario, la documentación justificativa prevista en la base novena.

En Villalpando a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____





Ayuntamiento de Villalpando

Anexo III Modelo oferta

Don _____ con D.N.I. _____, mayor de edad y con domicilio en _____, C/ _____, teléfono _____, actuando en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ manifiesta que, enterado del procedimiento para la adjudicación de dos licencias de uso privativo del dominio público mediante la instalación de dos barras de bar en el Parque Venus durante las Fiestas de San Roque

EXPONE

Primero. Que se dispone a participar en el procedimiento para la adjudicación de dos licencias de uso privativo del dominio público mediante la instalación de dos barras de bar en el Parque Venus durante las Fiestas de San Roque.

Segundo. Que oferta como canon por la utilización del dominio público ocupado por una de las barras la cantidad de _____ euros.

Tercero. Que, en caso de resultar adjudicatario, con la mayor puntuación obtenida, opta por la barra número _____ (1 o 2).

Y para que conste, firmo la presente oferta.

En Villalpando a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____



